

RESOLUCIÓN No. 25

Por la cual se ordena la baja de bienes inservibles o no requeridos por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Cruz Nariño, con destino a ser ofrecidos a título gratuito a otras Entidades del Estado.

EL REGISTRADOR SECCIONAL DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE LA CRUZ NARIÑO

En uso de las facultades legales consagradas en los artículos 1, 2, 5 y 71 de la Ley 489 de 1998, Decreto 1510 de 2013- Artículo 108, Decreto 2723 de 2014 y la Resolución 7596 de 2005.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° de la Resolución N° 7596 de 2005, autoriza al Secretario General y los Registradores de Instrumentos Públicos, “para que coordinen y adelanten los trámites pertinentes con el propósito de dar de baja los elementos inservibles o no requeridos, existentes en el Almacén que por obsolescencia, fragilidad justifiquen su retiro, previas las formalidades legales para vender o donar, con el fin de depurar y descongestionar el uso de espacio físico de las instalaciones de los almacenes”.

Qua para dar continuidad a las actividades programadas con la administración de bienes muebles, se requiere retirar del servicio y dar de baja los bienes no utilizados, inservibles, obsoletos e innecesarios que por su antigüedad, características, desgaste, deterioro y obsolescencia no son útiles para el desarrollo de gestión institucional y generan gastos de arrendamiento, custodia y/o manejo.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley 489 de 1998, las autoridades administrativas están llamadas a prestar su colaboración a las demás entidades para el ejercicio de sus funciones.

Que atendiendo a lo dispuesto en el artículo 108 del Decreto 1510 de 2013, “Las Entidades Estatales deben hacer un inventario de los bienes muebles que no utilizan



y ofrecerlos a título gratuito a las Entidades Estatales a través de un acto administrativo motivado que deben publicar en su página web (...)"

Que en cumplimiento del procedimiento establecido en el mencionado artículo 108, el Grupo de Servicios Administrativos, identificó bienes susceptibles de ser dados de baja de los inventarios y ser ofrecidos a título gratuito a Entidades Estatales.

Que se realizó inspección ocular a los bienes objeto de enajenación a título gratuito los cuales se viabilizan para dar de baja teniendo en cuenta el grado de desgaste, deterioro, obsolescencia y que no son útiles para el desarrollo de la gestión institucional.

Que los bienes que darán de baja cuentan con concepto técnico emitido por la Mesa de Ayuda y clasificación de bienes obsoletos e inservibles, de acuerdo a la Resolución SNR 7596 de 2005.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º - Baja de Bienes. Ordenar la baja de los siguientes bienes propiedad de la Superintendencia de Notariado y Registro, asignados a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Cruz Nariño, teniendo en cuenta su estado de obsolescencia, deterioro y utilidad, con el fin de ser ofrecidos en enajenación a título gratuito a Entidades Públicas:

PLACA	DESCRIPCIÓN ELEMENTO	SERIE	COSTO HISTÓRICO	CLASE DE BIEN	CÓDIGO CONTABLE
262573	Archivo Rodante	S/S	\$28.710.000	D	166501
262566	Fotocopiadora Sharp	S/S	\$9.200.000	D	167002
262512	Planta Generadora de Energía	S/S	\$3.190.000	D	167002

05

262516	Fichero	S/S	\$8.510	D	166501
262535	Fichero	S/S	\$8.510	D	166501
262534	Fichero	S/S	\$8.510	D	166501
298452	Papelera Metálica Gris	S/S	\$1.815	D	166501
298453	Papelera Metálica Gris	S/S	\$2.450	D	166501
262554	Máquina de Escribir Olivetti	S/S	\$1.139.000	D	166502
262559	Máquina de Escribir Brother	S/S	\$1.441.000	D	166502
262560	Máquina de Escribir Olivetti	S/S	\$1.441.000	D	166502
262561	Fax	S/S	\$526.400	D	167001
262574	Silla Presidente	S/S	\$453.000	D	166501
262576	Silla Giratoria	S/S	\$150.000	D	166501
		TOTAL	\$46.280.195.00		

Artículo 2º. Procedimiento administrativo y contable: Los bienes muebles relacionados en el artículo anterior, deberán clasificarse en las cuentas de orden correspondientes y retirarse de la base de datos de inventarios de Propiedad, Planta y Equipo.

Artículo 3º. Publicación. Esta Resolución se publicará por 30 días calendario, a través de la página Web institucional de la Superintendencia de Notariado y Registro, para lo que se creará el link específico que permita identificar la oferta de bienes para enajenación a título gratuito a Entidades Públicas.

Artículo 4º. Inspección de bienes. Los bienes muebles aquí relacionados pueden ser inspeccionados y verificados en la Calle 8 No. 7 – 22, Edificio de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Cruz Nariño, para lo cual las Entidades Públicas interesadas coordinarán lo pertinente con el encargado del almacén de esta oficina.

Artículo 5º. Manifestaciones de interés. La Entidad Estatal interesada en adquirir estos bienes a título gratuito aquí relacionados, dirigirán comunicación escrita a la Oficina de Registro de de Instrumentos Públicos de La Cruz Nariño, expresando su interés y necesidad.

07

En caso de dos o más manifestaciones de interés de Entidades Estatales para el mismo bien, tendrá preferencia la Entidad Estatal que primero haya manifestado su interés, lo cual se corroborará con la radicación de solicitudes en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Cruz Nariño.

Artículo 6º. Entrega de bienes. Designada la Entidad o Entidades a las cuales se entregarán los bienes, se suscribirá un Acta entre el encargado del almacén, Registrador de Instrumentos Públicos y el Representante Legal de la entidad solicitante, en la cual se establecerá la fecha de entrega material del bien, la cual no debe ser mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de entrega.

Artículo 7º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en La Cruz Nariño, a los 10 días del mes de Octubre de 2018.


NESTOR BENITO BURBANO TAJUMBINA
Registrador Seccional
Oficina de Registro de Instrumentos Públicos La Cruz Nariño